

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO

FERROCARRILES.—PUERTOS

Don Federico Terrer y Gálvez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Federico Kuisintom en nombre y representación de la compañía San Salvador Spanish Iron Ore Company Limited, se ha presentado en este Gobierno un proyecto de prolongación del tranvía de cadena flotante de Cabárceno á San Salvador, hasta la ría de Solfa en término de Villaescusa y construcción en este punto de un muelle para servicio del mismo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente edicto, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen de derecho contra la concesión de referi-

da obra, á cuyo efecto se hallará el proyecto de manifiesto en la Sección de Fomento durante el indicado plazo.
Santander 29 de Agosto de 1890.

Federico Terrer y Gálvez.

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES.

Fijada definitivamente la relación de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción de la carretera que desde el empalme con la del Estado de Solares á Bilbao en el sitio del Rebollar, va al

nuevo cementerio, en el Ayuntamiento de Riotuerto, he dispuesto la publicación de la misma en este periódico oficial, para que en el término de veinte días puedan reclamar los particulares ó corporaciones á quienes convenga, contra la necesidad de al ocupación que se intenta, dirigiéndose al efecto al Alcalde respectivo, ya verbalmente ó por escrito.

Santander 27 de Agosto de 1890.

El Gobernador,

Federico Terrer y Gálvez.

RELACION de las fincas que han de expropiarse para la construcción de la carretera vecinal que desde el empalme de la del Estado de Solares á Bilbao en el sitio del Rebollar, va al nuevo cementerio en el Ayuntamiento de Riotuerto.

FINCAS QUE HAN DE EXPROIARSE		TÉRMINO en que radican y sus linderos.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	VECINDAD.
Número	Clase			
1	Prado	Riotuerto, sitio de Sembias, linda Sur herederos de José de la Higuera, Este y Norte cerraduras y Oeste Regina de la Pedraja.	D. Raimundo Arche Monte	Riotuerto
2	Prado	Riotuerto, sitio de Sembias, linda Este una linda, Sur, Oeste y Norte herederos de D. Pelegrin de Prida.	Ramon Gomez Mier	Riotuerto
3	Prado	Riotuerto, sitio de Sembias, linda Este Ramon Gomez, Sur Raimundo Arche, Oeste y Norte herederos de D. Pelegrin de Prida	Camilo Sierra Higuera	Riotuerto

Rectificada por el Alcalde de Polaciones la relacion de los interesados á quienes será preciso ocupar el todo ó parte de sus propiedades para la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden del Collado de Piedras Luengas á Tinamayor en el término municipal de Polaciones, he dispuesto que con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y los 23 y 24 del Reglamento para su ejecucion, se publique en este periódico oficial, para que en el término de 20 dias, á con-

tar desde el de su insercion, puedan exponer las personas interesadas lo que tengan por conveniente contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se intenta.

Santander 27 de Agosto de 1890.

El Gobernador,
Federico Terrer y Gálvez.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carretera de tercer orden del Collado de Piedras Luengas á Tinamayor.

SECCION DEL COLLADO DE PIEDRAS LUENGAS A PUENTENANSA

TROZO 1.º

Relacion nominal de los interesados á quienes será preciso ocupar el todo ó parte de sus propiedades para la construcción de la expresada carretera, en la jurisdiccion del pueblo de Salceda, Ayuntamiento de Valle de Polaciones.

Número de orden.	NOMBRES de los propietarios.	VECINDAD.	NOMBRES de los colonos.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PUNTO donde randican.
1	D. Simon Gomez García	Salceda	El propietario		Prado	Los Valles
2	Faustino Fransoli	Idem	Idem		Idem	Idem
3	Simon Gomez García	Idem	Idem		Idem	Idem
4	Faustino Fransoli Robledo	Idem	Idem		Idem	Idem
5	Felipe Gomez y Gomez	Idem	Idem		Idem	Idem
6	Rosendo Alonso Porro	Idem	Idem		Idem	La Llanilla
7	Federico Torre Garcia	Idem	Idem		Idem	Idem
8	Víctor Fernandez	Tresabuena	D. Nicanor Calzado	Salceda	Tierra y erial	Idem
9	Mariano Gomez Torre	Salceda	El propietario	Idem	Prado	Idem
10	Federico de la Torre Garcia	Idem	Idem	Idem	Idem	Canalizo
11	Tibericio Torre Gomez	Santa Eulalia	Idem	Santa Eulalia	Idem	Idem
12	Herederos de D. Félix Mantilla	Mayorga	D. José Torre Alonso	Salceda	Idem	Idem
13	D.ª María Alonso	Salceda	El propietario	Idem	Idem	La Coterilla
14	Herederos de D.ª María Torre	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
15	D. José Torre Gomez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
15	Mariano Gomez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
17	Rosendo Alonso Porro	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
18	Hdros de D. Esteban Fernandez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
19	D. Antonio de Terán	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
20	Felipe Gomez Gomez	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
21	Herederos de D. Félix Mantilla	Mayorga	D. José Torre Alorso	Idem	Idem	Idem
22	D.ª Josefa Lamadrid	Cotillos	Federico de la Torre	Idem	Idem	Idem
23	Herederos de D. Félix Mantilla	Mayorga	José Torre Alonso	Idem	Idem	Idem

Polaciones 17 de Agosto de 1890.

El Alcalde,

Juan Alonso de Cosío.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

Con anuencia de la Autoridad eclesiástica, quedan habilitados los dias 30 y 31 del corriente mes para que en las

oficinas de Hacienda de esta provincia puedan efectuarse ingresos desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde del dia 30 y desde las nueve á las dos el dia 31.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, invitándoles á que aprovechen dichos dias para hacer efectivos

los descubiertos de sus Ayuntamientos respectivos.

Santander 28 de Agosto de 1890.—
R. Quijano.

AYUDANTÍA DE MARINA DE CASTRO-URDIALES

DON LUIS DE AGUILAR DIAZ, Ayu-

dante militar de Marina del distrito de Castro Urdiales, Capitan del puerto del mismo nombre.

Hago saber: Que la lancha nombrada «Rosario» folio 407 de esta inscripcion, patron Delfin Martinez Villate, encontró en la mar en el dia de ayer hallándose á la pesca de bonito y como á las diez millas de tierra N. S. con Onton una balsa compuesta de un palo.

Un palo de pino mayor de lancha de 11'75 metros largo 22 centímetros diámetro en la parte inferior y 13 centímetros diámetro en la cabeza.

Un palo pino, trinquete de lancha de 7'90 metros largo 20 centímetros diámetro en la parte baja y 13 centímetros diámetro en la cabeza.

Una verga de haya de 7'20 metros largo.

Una vara de haya de 9'40 metros largo ayuctada á su extremo.

Todo sujeto con estay de cáñamo de 76 milímetros grueso y 13 metros largo.

Encima de esta balsa se hallaban los efectos siguientes:

Un obenque de cáñamo de 8'75 metros largo y 76 milímetros grueso.

Una escota de cáñamo de 9 metros por 70 milímetros

Una vela de cañor toda destrozada, vieja, con un paño de ella nuevo que mide de cabeza 6 metros, escotera 4'90 metros, braquel 5'25 metros y relinga 2'20 metros.

Varios pedazos de piola para curri-can, mi liendo todo 55 metros.

Una faja de lana blanca con listas azules á lo largo que mide 3,90 metros y 30 centímetros ancho.

Una bandera de percal negra de las usadas entre los vizcainos como llamada para traspasar la pesca, de 90 centímetros largo por 60 de ancho.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para que los que se crean con derecho á dichos efectos se presenten á deducirlo en esta Ayudantía de Marina en el término de treinta días á contar desde la fecha, pasados los cuales se les adjudicará á los halladores segun disponen las instrucciones vigentes.

Castro-Urdiales 24 de Agosto de mil ochocientos noventa — Luis de Aguilár.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Hallándose vacante la plaza de primer escribiente de la Seccion de Arbitrios de este Ayuntamiento, dotada con el haber de mil trescientas treinta y cinco pesetas anuales, se saca á concurso por el término de ocho dias á contar desde su insercion en el *Boletín oficial*, debiendo presentarse las solicitudes documentadas en la Secretaría municipal á las horas hábiles de oficina.

Santander 28 de Agosto de 1890. — El Alcalde, Francisco S. Aparicio.

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento en su última sesion proveer por concurso la plaza vacante de Depositario de los fondos municipales dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y 500 para quebranto de moneda, la Alcaldía hace pública esta resolucioin con objeto de que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría municipal en las horas hábiles de oficina y durante el plazo de 8 dias que principiarán á contarse desde la fecha de la insercion de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las condiciones que para optar al destino indicado exige la aludida decision del Ayuntamiento, son: ser español, mayor de edad, del probidad y honradez acreditada, tener conocimientos de contabilidad por partida doble y prestar fianza por valor de 75.000 pesetas en valores de la Deuda del Es-

tado al precio de cotizacion ó en fincas que representen dicha cantidad.

Santander 29 de Agosto de 1890. — Francisco J. Aparicio.

Ayuntamiento de Valdeprado.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la primera subasta á la exclusiva por el ramo de carnes que se consuman en este Ayuntamiento en el ejercicio de 1890-91, se anuncia la segunda que tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el dia dos de Setiembre próximo de diez á doce de la mañana bajo el tipo de 2.436 pesetas, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Valdeprado 25 de Agosto de 1890. — El Alcalde, Tomás Seco.

Providencias judiciales.

DON FRANCISCO TORRES LAVIN, Agente nombrado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 30 de Junio último al objeto de proceder contra el Ayuntamiento de esta capital, por débitos á la Excm. Diputacion provincial.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha 25 del actual en el expediente de apremio que se sigue en esta capital contra el Excmo. Ayuntamiento de la misma por débitos del reparto, arbitrio y plazo de atrasos convenido, correspondiente al ejercicio de 1889 á 90, se saca á pública subasta por primera vez, por considerarle esta comision de más fácil salida, el inmueble embargado al mismo que se detalla á continuacion:

BIENES INMUEBLES embargados que se subastan y cargas preferentes.	VALORACION.	Plas.	Cénts.
Un edificio dedicado á Teatro, situado en la calle del Arcillero, núm. 27, que linda al Sur con la misma calle, al Norte con un patio cubierto, propiedad de la misma casa, al Este calle de San José, al Oeste con un patio tambien propiedad del edificio.			192 050
			80.179 04

La subasta tendrá lugar en los salones de la planta baja del edificio que ocupa la Excm. Diputacion provincial el dia 17 de Setiembre próximo á las once de su mañana. Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y gastos

hasta el momento de celebrarse el remate, quedando despues la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á la finca.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y gastos del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.º Esta agencia llama la atencion de todas aquellas personas que tengan alguna hipoteca, acciones ó derechos sobre la finca que anteriormente se describe, lo pongan en su conocimiento antes del dia designado para el remate, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Lo que se anuncia al público en este *Boletín oficial* en cumplimiento de lo que determina la regla 4.ª del artículo 37 citado.

Santander 25 de Agosto de 1890 — El Agente, Francisco T. Lavin.

ADVERTENCIAS.

La finca que anteriormente se describe y cuya subasta tendrá lugar el dia diez y siete del próximo Setiembre á las once de la mañana, se encuentra gravada con la cantidad de setenta y cuatro mil quinientas pesetas, correspondientes á ciento cuarenta y nueve cédulas de á quinientas pesetas cada una, que en la fecha se encuentran sin amortizar, las que se emitieron para la reforma efectuada en el edificio teatro objeto del remate.

Santander 25 de Agosto de 1890 — El Agente, Francisco T. Lavin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MAIZ REDONDO AMARILLO.

Llegó el vapor «Mercedio» con cargamento de maiz redondo, igual al del país, que se cede á precios muy arreglados.

Diríjense los pedidos á su receptor D. Leandro Hermosilla, del comercio de Santander. 25

GRAN BAZAR ARAGONÉS

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinitud de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14 — TELÉFONO 527.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER. 18

LEY

DE

SUFRAGIO UNIVERSAL

COMENTADA Y ANOTADA POR LA REDACCION DE

«EL NOTARIADO»,

haciendo así fácil su interpretación.

Se halla de venta al precio de 1,50 pesetas en esta imprenta.

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Agosto de 1890.

- Real orden circular dictando disposiciones relativas á la tramitacion que haya de observarse para resolver las excusas alegadas por los Alcaldes de las poblaciones que se indican. Dia 1.º
- Anuncio abriendo el pago de una mensualidad á las clases pasivas que cobran en esta Depositaria-Pagaduría. »
- Idem participando que se da principio al reparto de cédulas personales. »
- Lista de Jurados del partido judicial de Ramales. »
- Real orden fijando el plazo de treinta dias para que los pueblos interesados en la continuacion de alguna de las Audiencias de lo criminal puedan elevar al Ministerio de Gracia y Justicia los documentos que crean pertinentes para la conservacion de dichos Tribunales. »
- Ley reorganizando el Consejo de instruccion pública. 2
- Circular convocando á sesion extraordinaria á la Diputacion provincial. »
- Idem recordando á los Alcaldes procedan á formar las listas de los individuos que han de constituir las Juntas municipales del Censo. »
- Lista de Jurados del partido judicial de San Vicente de la Barquera. »

Anuncio llamando á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa del cuerpo de Carabineros de esta Comandancia para que adeudan á reclamar su abono		Relacion de los contratistas de obras públicas que tienen libramientos pendientes de cobro y pueden presentarse á hacerlos efectivos	
Real orden revocatoria del acuerdo de la Comision provincial de Pontevedra, que declaró incapacitados á varios Concejales del Ayuntamiento de Puenteareas para ejercer dicho cargo.	4	Anuncio disponiendo que las libranzas que resulten pendientes de pago en las Administraciones subalternas de Hacienda suprimidas sean satisfechas por la Depositaria-Pagaduría de esta provincia.	
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 19 y 21 de Junio de 1890.		Estado de la existencia de los recogidos en la casa de Expósitos de esta provincia durante el mes que se cita	
Listas de Jurados del partido judicial de Villacarriedo.		Real orden declarando nulas las elecciones del Ayuntamiento de Puenteareas.	13
Ley de recompensas á los Oficiales generales y particulares de la Armada.	5	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Deseada 10 ^a », «Amparo», «La Carmen» y «Roque», radicantes en Liérganes, Colindres, Camargo y Miengo	
Idem incuyendo en el plan general de carreteras del Estado una que partiendo de Ampuero termina en Alar.		Anuncio publicando dos plazas vacantes, que se expresan, en el Instituto de Búrgos.	
Circular autorizando el establecimiento de una Direccion especial de Sanidad en el puerto de la Requejada.		Idem señalando el dia de la apertura del curso académico en la Escuela Normal de Santander	
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 2 y 4 de Junio de 1890.		Circular señalando las bases para el ingreso en el Colegio preparatorio militar de Zaragoza	14
Nota de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido en el mes que se cita.		Real orden desestimando un recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comision provincial de Oviedo que declaró válidas las elecciones del Ayuntamiento de Lena	
Lista de Jurados del partido judicial de Cabuérniga.		Circular prorrogando la reunion de las Juntas municipales del Censo.	
Anuncio exponiendo al público el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente á la zona de Maliaño.		Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Trinidad», «Adonna», «Prudencia» y «La Conce», radicantes en Miengo, Castro-Urdiales, Mollado y Camargo	
Real decreto reformando el Centro Superior Facultativo del Ministerio de Marina.	6	Relacion de lo que corresponde pagar á los Ayuntamientos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto.	
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Elvira» y «Prevision», radicantes en Bárcena de Cicero y Piélagos.		Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 11 de Junio de 1890.	
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 9 de Junio de 1890.		Anuncio publicando los precios límites de suministros de pan y pienso por la Comisaria de Guerra de Santander.	
Lista de Jurados del partido judicial de Castro-Urdiales.		Circular publicando una Real orden en que se dispone de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad las reglas que deben adoptarse para evitar la propagacion y desarrollo de la actual epidemia cólica	16
Real decreto disponiendo la cesacion de Administraciones subalternas de Hacienda	7	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Lucía», «Jacinta» y «Fernando», radicantes en Campó de Yuso, Peñarubia y Castro-Urdiales.	
Circular conminando á los Ayuntamientos que se citan con la multa de 25 pesetas si en el término de 3 ^o dia no fijan al público las listas de todos los vecinos mayores de 25 años.		Real orden declarando de utilidad pública las aguas de los manantiales El Tomás en la provincia de Huesca, término de Campolis.	18
Idem encargando la captura del penado cuyo nombre y señas se mencionan.		Circular dictando reglas para la aplicacion de la ley Electoral.	
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Juliana», «Herrera», «Fausta» y «Carmen» radicantes en Santoña y Arnuero		Real orden publicando las bases para la admision de alumnos en el Colegio militar de Zaragoza.	
Lista de los Jurados del partido judicial de Santoña.		Circular encargando la captura del soldado de infantería de Marina cuyo nombre y señas se expresan	
Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Interventor de la Aduana de Barcelona contra el fallo dictado por la Junta arbitral de dicha ciudad.	8	Idem la idem del preso cuyo nombre y señas tambien se mencionan	
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Martina», «Pablo», «Vicenta» y «San José», radicantes en Lompías, Arnuero y Cabezon de la Sal.		Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Felicia» Esperanza de los dos Amigos, «Cosuelo» y «San Miguel», radicantes en Piélagos, Camargo y Campó de Suso.	
Relacion de los títulos de propiedad de minas que se remiten á la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio para que en ellos se estampe el sello correspondiente segun la ley del Timbre.		Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 13 de Junio de 1890.	
Lista de Jurados del partido judicial de Torrelavega		Anuncios señalando dias para los exámenes en el Instituto de 2. ^a enseñanza y apertura para el curso próximo.	
Circular señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.	9	Nota de las miegas que se sacan á subasta por débitos del canon de superficie á la Hacienda.	
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «San Miguel Arcángel», «La Soledad», «José María» y «Dudosa», radicantes en Ramales, Piélagos y Camargo.		Real decreto decidiendo una competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de instruccion de Reinos á favor de la Administracion.	19
Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero de minas en los pueblos del partido judicial de Santoña que se citan, y en los dias que tambien se citan		Circular encargando á los Alcaldes y Guardia civil la vigilancia para la conservacion del arbolado en sus respectivos distritos.	
Lista de Jurados del partido judicial de Potes		Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Inocencia», «Olvida», «Magdalena» y «Elena», radicantes en Ramales, Entrambasaguas, Santoña y Mollado.	
Real orden confirmando el acuerdo de la Comision provincial de Canarias que declaró con capacidad para ser Concejales á los individuos que se citan y declarando incapacitados á otros que tambien se mencionan.	11	Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 23 de Junio de 1890.	
Circular señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Cabezon de Liébana.		Relacion de las cantidades que adeudan los mineros que se expresan por el impuesto del canon por superficie.	
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Leoncia», «Bienvenida», «Juan Carlos» y «María Mercedes», radicantes en Camargo, Noja y Entrambasaguas.		Idem de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero de minas en los partidos judiciales que se expresan y en los dias que se indican	
Anuncio exponiendo al público la matrícula de la contribucion industrial y de comercio del ejercicio de 1890-91 por el término de ocho dias		Real orden declarando nula la eleccion municipal verificada en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, provincia de Burgos	20
Lista de Jurados del partido judicial de Santander		Idem haciendo aclaraciones la Junta central del Censo acerca de consultas sobre la aplicacion de varios preceptos de la ley Electoral vigente.	
Real orden revocando un acuerdo de la mayoría de la Comision provincial de Palencia en que declaró válida la eleccion municipal celebrada en Astudillo	12	Circular ordenando á los Gobernadores remitan á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad nota de lo que perciben las Juntas provinciales por premios de patronazgo y Administracion.	
Idem revocando un acuerdo de la Comision provincial de Leon y declarar con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Lillo á D. Baltasar García Díez		Real orden adjudicando á D. Pedro Hontañon Cabada una marisma en el rio Cubas.	
Idem dictando reglas para evitar el fraude en la importacion de vinos españoles devueltos del extranjero		Circulares encargando la captura de los fugados cuyos nombres y señas se mencionan	
Idem notificando las reglas dictadas acerca de la prestacion de fianzas de los Administradores subalternos de Hacienda		Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Ya lo hemos Visto», «Barrio y Heliodon», radicantes en Camargo, Colindres y Voto.	
Circular haciendo público que se remite al Ministro de la Gobernacion un recurso interpuesto por varios vecinos de Quijano contra una providencia de este Gobierno desestimando el recurso que presentaron contra un acuerdo del Ayuntamiento de Piélagos		Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 25 y 26 de Junio de 1890.	
Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Piélagos, Torrelavega y Rivamontan al Monte		Anuncio señalando dia para la apertura de la matrícula en la escuela de Veterinaria de Zaragoza.	
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Luisa», «Santita Casilda», «Natio» y «Deseada 9 ^a », radicantes en Entrambasaguas, Reocin, Voto y Penagos.			

(Se concluirá.)